



MENDOZA, 24 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032035/2022**, donde se tramita la designación del Dr. Aldo Aníbal Altamirano como Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación, a partir del 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 622/2022 el Consejo Superior aprobó el proceso electoral y puso en funciones a la Decana y Vicedecana electas, a partir del 16 de agosto de 2022 a las 00:00 horas.

Que conforme al artículo 40 inc. 3 del Estatuto Universitario es atribución de la Decana dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos y remociones de los/as funcionarios/as con rango de secretario/a que del decanato dependan.

Que la Decana decidió nombrar como **Secretario de Investigación y Posgrado** al **Dr. Aldo Aníbal Altamirano** desde el 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2026, inclusive.

Que el nombrado será remunerado con UN (1) cargo transitorio de Secretario de Facultad con dedicación simple.

Que, en consecuencia, el mencionado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25188, sobre "Ética en el Ejercicio de la Función" según lo establecido en el artículo 5 de la misma, por lo que deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – F1245 y Anexo reservado según corresponda.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al **Dr. Aldo Aníbal ALTAMIRANO (DNI N° 22.392.263 – Legajo 29.068)** como **Secretario de Investigación y Posgrado** de la Facultad de Educación, a partir del 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2.- El nombramiento efectuado en el artículo anterior será remunerado mediante **UN (1) cargo transitorio de Secretario de Facultad con dedicación simple**.

ARTÍCULO 3.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

JLV

LG

AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo